



SALTA, 10 OCT 2018

Expte. N° 14.665/17

0517

VISTO: la Resolución FI N° 164-D-2018, por el cual se llama a concurso abierto de Entrevista, Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Técnico, categoría 07 del Agrupamiento Técnico, del Personal de Apoyo Universitario, para desempeñarse en el Departamento Cómputos de la Facultad de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Cierre, en fecha y hora fijadas a tal fin, se registro la inscripción de 54 (cincuenta y cuatro) postulantes, presentándose al examen solo treinta y ocho (38);

Que el jurado interviniente se expide por unanimidad, concluyendo con un Orden de Mérito integrado por 14 (catorce) participantes;

Que los miembros del jurado aconsejan en forma unánime la designación en el cargo a la Srta. Analia Magdalena Tito, DNI N° 32.291.647, considerando que posee los conocimientos y antecedentes requeridos para ocupar el cargo concursado;

Que mediante Nota N° 1767/18, la que obra a fs. 255/263, el postulante Cristian Omar Cruz presenta impugnación al dictamen del jurado;

Que se dio intervención al servicio de Asesoría Jurídica quien emite el dictamen N° 18268, a fs 264/265, aconsejando dar vistas de tal impugnación al jurado interviniente y solicitar al mismo ampliación de dictamen en el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, de acuerdo al Artículo 33 inc. b) de la Resolución CS N° 230/08;

Que de fs. 269 a 274 el jurado emitió ampliación de Dictamen ratificando el Orden de Mérito en virtud de que las rectificaciones introducidas no lo modifican;



0517

Expte. N° 14.665/17

Que el servicio de Asesoría Jurídica emite el dictamen N° 18343, el que rola de fs 275 a 276 expresando en el mismo:

“..... la ampliación del dictamen del tribunal se produjo en escrito que rola a fojas 269 a 273. Los miembros del jurado, otra vez por unanimidad, ratificaron el orden de mérito alcanzado en el dictamen original aunque hicieron lugar a algunas observaciones planteadas por el recurrente respecto de la calificación de algunos ítems, tanto de las respuestas al examen escrito, como de la valoración de los antecedentes del Sr. Cristian Omar Cruz. Sin embargo, la rectificación mencionada (ver planilla de fojas 274) no modifico el orden de mérito alcanzado ni constituye un vicio de procedimientos que a criterio de este Servicio Jurídico pueda dar lugar a la nulidad del mismo.

La posibilidad de rectificar la calificación de los postulantes esta prevista en el reglamento de concurso y entendemos ha sido cumplida en tiempo y forma. Los puntos de impugnación fueron todos de naturaleza eminentemente técnica y de valoración Académica por lo que no pueden ser tratados por esta Asesoría y, queda su consideración a criterio de las Autoridades Universitarias con competencia en la materia correspondiente.

Este servicio Jurídico no tiene objeción legal que formular al procedimiento seguido hasta el presente, por lo que aconseja, con la salvedad expresada en el párrafo anterior, se rechaza la impugnación del postulante Cristian Omar Cruz por los motivos expuestos.....”

Que este Decanato comparte en un todo acuerdo lo dictaminado por Asesoría Jurídica.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Cristian Omar CRUZ, en contra el Dictamen del Jurado actuante en el CONCURSO ABIERTO de Entrevista, Antecedentes y Oposición, convocado por Resolución N° 164-D-18, por los motivos invocados en los considerandos.



Expte. N° 14.665/17

ARTICULO 2°.- Aprobar el dictamen y la ampliación de dictamen, ambos unánimes, emitidos por el jurado que entendió en la convocatoria a CONCURSO ABIERTO de Entrevista, Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR TECNICO, categoría 07 del Agrupamiento Técnico, del Personal de Apoyo Universitario, para desempeñarse en el DEPARTAMENTO COMPUTOS de la Facultad de Ingeniería, los cuales obran a fs. 240 a 248 y 269 a 274 de autos, respectivamente.

ARTICULO 3°.- Comunicar al Sr. Cristian Omar CRUZ, que de acuerdo al Artículo 33 Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente Resolución puede ser recurrida ante el Consejo Superior dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a los integrantes del Jurado, A.P.U.N.Sa., publíquese en cartelera y en la página de la Facultad, Sr. Sr. Cristian Omar CRUZ, Departamento Personal, Dirección General de Personal y siga a Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RAF.

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN FI **0517** - D - 2018

GRACIELA ISABEL LOPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. PEDRO JOSÉ VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa